



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003 - 2026-MPP/GM

Puno, 06 de enero de 2026

VISTOS:

Disposición del titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización";

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y del mismo modo el Artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal precisa lo siguiente que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la festividad del carnaval constituye un espacio fundamental de reafirmación de la identidad ancestral y cohesión social; celebrándose tradicionalmente en el mes de febrero como una manifestación de gratitud colectiva por el bienestar común, consolidándose además como la principal plataforma de exposición y puesta en valor de la riqueza artística y cultural de nuestra región ante el mundo.

Que, a fin de garantizar el éxito y la eficiencia en el desarrollo de las actividades programadas para el ejercicio 2026, se requiere una gestión coordinada que fomente la participación ciudadana y fortalezca el acervo cultural de la provincia. Por consiguiente, se estima necesaria la creación de la comisión denominada "COMISIÓN DE CARNAVALES 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", la cual, estará conformada por las distintas Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Puno;

En consecuencia, en uso de la atribución conferida en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades delegadas por el Sr. Alcalde a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2024-MPP/A, de fecha 08 de enero 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, LA COMISION DE CARNAVALES 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

01	GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Presidente
02	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Vice Presidente
03	SUB GERENTE DE PROMOCIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Miembro
04	SUB GERENTE DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR	Miembro
05	SUB GERENTE DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Miembro
06	SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	Miembro
07	SUB GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	Miembro
08	JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	Miembro



Comisión Provincial de Fomento de Tecnología Informativa

Registro N°

Fecha: 07-01-26

Hora: 11:18 Firma: /



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión constituida en el artículo precedente, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones técnico - administrativas necesarias para el desarrollo de las festividades, garantizando el cumplimiento de los objetivos bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la comisión constituida en el artículo primero, se instale de manera inmediata y proceda de acuerdo a sus atribuciones y responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Ricardo Willan Alvarez Gonzales
GERENTE MUNICIPAL